

Centro de Salud Sexual y Reproductiva



Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Teléfono: 942 34 70 02

Horario: de 8 a 15 horas



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

www.saludcantabria.org



SERVICIO
CANTABRO
DE SALUD

SCS

www.scsalud.es

IMPPE 10/684 - IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA - D. Legat: SA-219-2017

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) reconoce el derecho de la mujer a decidir sobre su maternidad y a interrumpir su embarazo en los siguientes supuestos:

DECISIÓN DE LA MUJER

Durante las primeras **14 semanas** de gestación, sin más requisito que su libre decisión.

POR CAUSAS MÉDICAS

- **Hasta las 22 semanas** de gestación cuando exista un grave riesgo para la vida o salud de la embarazada o riesgo de graves anomalías en el feto.
- **Por encima de las 22 semanas** de gestación, sólo cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave e incurable en el feto y esto se confirme por un comité clínico.

¿QUÉ REQUISITOS SON NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA IVE?

- Que se realice por **profesionales de la salud especialistas o bajo su dirección**.
- Que se realice en un **centro sanitario público o privado autorizado**.
- Que se realice con el **consentimiento expreso y por escrito** de la mujer embarazada, o en su caso, del representante legal.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA IVE?

El Servicio Cántabro de Salud financiará la IVE de todas las mujeres que la soliciten y tengan derecho a la asistencia sanitaria pública.

¿QUÉ CENTROS ESTÁN AUTORIZADOS PARA REALIZAR UNA IVE EN CANTABRIA?

- **CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS**
 - Hospital Universitario Marqués de Valdecilla
 - Hospital Sierrallana
 - Hospital de Laredo

CENTROS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LOS QUE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD TIENE ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IVE

- **Clínica Isadora (Madrid)**
- **Ginemédica S.L (Valladolid)**

Toda IVE practicada en otros Centros se encuentra fuera de la legalidad y es punible, además de no poder garantizarse en estos casos la seguridad y la calidad asistencial.

Los centros sanitarios autorizados, tanto públicos como privados, están obligados a asegurar la confidencialidad de los datos personales de las mujeres y la máxima intimidad durante la práctica de la intervención.

¿QUÉ TRÁMITES SON NECESARIOS PARA SOLICITAR UNA IVE?

Para solicitar la realización de una IVE deberá pedir cita en el:

CENTRO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA “LA CAGIGA”

Preferiblemente mediante llamada telefónica al:

942 34 70 02

■ EN ESTE CENTRO

- Se atiende la solicitud de IVE.
- Se realiza la intervención por el método farmacológico, siempre y cuando la mujer lo desee, no se superen las 10 semanas de gestación y no existan contraindicaciones.
- Se deriva a la mujer al centro sanitario concertado que ella desee para la realización de la intervención.
- Se proporciona el consejo contraceptivo.
- Se realizan las visitas de control post-intervención y se instaura el método anticonceptivo elegido.